

RAD: 080013110008-2021-00117-00
PROCESO: VERBAL (DEC.EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto requiere.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante no ha efectuado las diligencias tendientes a procurar la notificación de los demandados, para efectos de impulsar el mismo. Sírvase proveer. -
Barranquilla, 22 de marzo de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que una vez examinado el presente proceso se observa que la parte actora no ha efectuado las diligencias correspondientes para procurar la notificación del auto admisorio a los demandados, el Despacho la requerirá para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a ello.

Prevéngase a la parte actora que si no cumple con lo ordenado, el despacho tendrá desistida tácitamente la respectiva actuación y con ello la terminación del proceso, con la correspondiente condena en costas, de conformidad a lo dispuesto en el literal 2º del Art. 317 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **REQUERIR** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes, efectúe, de manera efectiva y completa, la notificación del auto admisorio a los demandados del proceso de la referencia. Prevéngasele que si no cumple con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y con ello la terminación del proceso, con la correspondiente condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD: 080013110008-2021-00117-00
PROCESO: VERBAL (DEC.EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto requiere.

Código de verificación:

09ef736990eec9d74e0e67d17d8bc0aeeae2d61e4c7fc0f8d0bfe378af09af37

Documento generado en 22/03/2022 02:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>